

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

38**COLMENAR DEL ARROYO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 5 de diciembre de 2012, adoptó el acuerdo provisional de modificación de la ordenanza reguladora del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica, y modificación de las ordenanzas de servicios de cementerio y de la tasa de basuras.

Las citadas ordenanzas modificadas se encuentran expuestas al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por un plazo de treinta días, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Haciendo constar que, transcurrido el período de exposición pública sin que se hayan producido reclamaciones, se elevará a definitivo el presente acuerdo plenario de 5 de diciembre de 2012.

Colmenar del Arroyo, a 5 de diciembre de 2012.—La alcaldesa-presidenta, Ana Belén Barbero Martín

(03/39.939/12)

